

22 SET. 1997



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO NUMERO 06
ACTA NUMERO 4 DEL 30 DE JULIO DE 1997

"Por el cual se crea el programa curricular de pregrado de Administración de Sistemas Informáticos en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales y se aprueba su correspondiente Plan de Estudios"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

Que en Colombia al igual que en varios países de América Latina se ha venido produciendo en los últimos años significativos cambios en su ordenamiento macroeconómico que no solo afecta la oferta y producción de bienes y servicios sino también la demanda en lo que tiene que ver con la disponibilidad y distribución del ingreso y el perfil de los consumidores.

Que este proceso de transformación socioeconómica obliga a las empresas del sector productivo a revisar y corregir su comportamiento microeconómico para adaptarlo a las condiciones planteadas por el nuevo escenario.

Que una mayor participación de las universidades en este proceso no solo podría representar un aporte significativo a las capacidades técnicas disponibles por parte de las empresas, sino que también beneficiaría a las propias universidades, quienes obtendrían un mejor conocimiento de la situación empresarial local y podrían modelar más apropiadamente sus currículos.

Que la aplicación de las nuevas tecnologías de información y comunicación basadas en la microelectrónica no solo son productivamente importantes en el trabajo manual e intelectual sino que son eficaces medios de planificación, integración y control en la producción y administración, haciendo que los sistemas de información computarizados sean en la actualidad imprescindibles en la vida de las empresas.

Que el fortalecimiento de los recursos humanos constituye un área central de trabajo y la Universidad Nacional de Colombia reúne una serie de cualidades técnicas que le permiten formar profesionales capaces de dar soporte técnico y administrativo a diferentes empresas dentro del campo de la Administración de Sistemas Informáticos, uno de los mas promisorios en la relación empresarial académica.

Que un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias y Administración de la sede de Manizales elaboró y presentó una propuesta para la creación de un programa curricular de pregrado en Administración de Sistemas Informáticos.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Administración Sede Manizales, examinó y conceptuó favorablemente sobre el mencionado proyecto y recomendó la creación del programa curricular de pregrado en Administración de Sistemas Informáticos.

Que el Comité de Programas Curriculares de la Universidad Nacional de Colombia examinó la propuesta y los conceptos sobre ella y recomendó su aprobación al Consejo Académico.

Que de conformidad con el literal d del artículo 11 del Acuerdo 44 de 1986 del Consejo Superior Universitario, es función del Consejo Académico aprobar los planes de estudio de los programas curriculares que cree el Consejo Superior Universitario.

Que es función del Consejo Superior Universitario aprobar los nuevos programas académicos.

Que mediante el artículo 10. del acuerdo número 64 de 1997 el Consejo Superior Universitario delega transitoriamente en el Consejo Académico la aprobación de los programas de pregrado y posgrado, a nivel de especialización y maestría, que sean propuestos por las diferentes facultades de la Universidad y debidamente recomendados por la Oficina de Programas Curriculares, durante el transcurso del segundo semestre de 1997.

ACUERDA:

ARTICULO 1o Crear el Programa Curricular de Pregrado en Administración de Sistemas Informáticos, adscrito a la Facultad de Ciencias y Administración de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.

ARTICULO 2o Establecer los siguientes objetivos al Programa Curricular de Pregrado en Administración de Sistemas Informáticos en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.

- Proveer a la región y al país de un Administrador de Sistemas Informáticos capaz de adaptarse a las complejas y cambiantes situaciones del mundo empresarial actual, así como de responder a las exigencias que en su campo plantean nuestras organizaciones, contribuyendo con ello al crecimiento, desarrollo y proyección de la sociedad en la cual están insertas.
- Formar un Administrador de Sistemas Informáticos con capacidad para discernir, analizar y evaluar las repercusiones que tienen en el comportamiento de los individuos y las organizaciones, la aplicación de las distintas filosofías, fundamentos, teorías, conceptos, técnicas y procedimientos que son objeto de estudio de la Administración de Sistemas Informáticos.
- Contribuir mediante la utilización de estrategias metodológicas, dinámicas y creativas, a la generación de las distintas habilidades técnicas, humanas y conceptuales básicas en la formación del Administrador de Sistemas Informáticos.
- Impulsar la realización y desarrollo de investigaciones en el campo de los sistemas, con el fin de conocer la realidad administrativa de la región y del país, contribuyendo de esta manera al descubrimiento y adaptación de nuevas tecnologías, como también a la actualización de los conocimientos propios del objeto social de la carrera.
- Propiciar el desarrollo de programas de asesoría y consultoría en los distintos campos del saber abordados por la Administración de Sistemas, aprovechando para ello los convenios celebrados entre la Universidad y las empresas e instituciones del medio, así como el semestre de práctica propuesto en el plan de estudios.
- Ofrecer al futuro profesional experiencias estimulantes, creativas y dinamizadoras que le permitan satisfacer de una parte sus necesidades sociales y de automatización y de otra, la eficaz prestación de sus servicios a la comunidad en la cual se desempeña.

ARTICULO 3o. Adaptase el siguiente Plan de Estudios para el programa curricular de pregrado en Administración de Sistemas Informáticos en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.

ASIGNATURAS

SEMESTRE 01	HP	TD
Matemáticas I (T)	6	2
Informática y Lógica computacional (T)	4	2
Teoría de la Administrac. y Organización I(T)	4	2
Fundamentos de Economía(T)	4	2

Consejo Académico

Acuerdo número 6 de 1997

Página

4

	HP	TD
SEMESTRE 02		
Matemáticas II (T)	6	2
Introducción a la Epistemología (T)	4	
Introd. a la Programación de Computadores (T)	4	2
Teoría de Sistemas (T)	4	
Sistemas Contables (T)	4	
SEMESTRE 03		
Matemáticas Discretas (T)	4	TD
Estadística I (T)	4	
Estructuras de Información (T)	4	2
Teoría de la Administrac. y Organizac. II (T)	4	
Contabilidad Administrativa (T)	4	
SEMESTRE 04		
Estadística II (T)	4	TD
Sociol. de la Industria y del trabajo (T)	4	2
Análisis de algoritmos (T)	4	
Análisis y diseño de Sistemas de Informac. (TP)	4	2
Administración Financiera (T)	4	2
SEMESTRE 05		
Contexto I (T)	3	TD
Auditoria Informática (T)	4	2
Base de datos (T)	4	2
Psicología Social (T)	4	
Derecho Empresarial y Laboral (T)	4	
SEMESTRE 06		
Investigación de Operaciones I (T)	4	TD
Sistemas Operativos (T)	4	S
Sistemas de Comunicación digital (T)	4	
Dirección y Des. del talento humano (T)	4	
Formulac. y Evaluac. de Proyec. Tecnológ. (T.P)	4	2
SEMESTRE 07		
Investigación de Operaciones II (T)	4	TD
Ingeniería de Software I (T)	4	
Administración Telemática (T)	4	
Modelos y Enfoques de Administrac. y Gerenc. (T)	4	2
Electiva de apertura (T)	4	
SEMESTRE 08		
Profundización I (T)	4	TD
Contexto II (T)	3	
Ingeniería de Software II (T)	4	
Arquitectura de Computadores (T)	4	
Sistemas de Información Gerencial (T)	4	

SEMESTRE 09		
	HP	TD
Profundización II (T)	4	2
Trabajo de Grado I (T.P.)	2	2
Práctica	22	
SEMESTRE 10		
	HP	TD
Profundización III (T)	4	2
Trabajo de Grado II (P)	2	
Sistemas expertos e Inteligencia artificial (T)	4	
Gerencia de Proyectos (T)	4	
Electiva de Apertura (T)	4	

CONVENCIONES:

HP: Horas Presenciales
 TD: Horas de trabajo dirigido
 T: Asignatura carácter teórico
 P: Asignatura carácter práctico
 TP: Asignatura carácter teórico-práctico

- PARAGRAFO 1 Previo a la iniciación del programa el Consejo de la Facultad de Ciencias y Administración de la Sede de Manizales debe señalar los prerrequisitos y correquisitos correspondientes
- PARAGRAFO 2 Las asignaturas electivas y de contexto serán definidas y programadas para cada período académico por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Administración, de acuerdo con sus recursos y necesidades.
- PARAGRAFO 3 La práctica programada en el noveno semestre busca que el estudiante se vincule con el medio empresarial y conozca su problemática, permitiéndole adoptar alternativas de solución mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos durante los semestres académicos cursados. La organización y el desarrollo de esta práctica debe ser reglamentada por el Consejo Directivo de la Facultad.
- ARTICULO 4o Establecer como líneas de profundización del Programa Curricular de Sistemas Informáticos de la Facultad de Ciencias y Administración de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, las siguientes:
1. Línea de Profundización en Gestión Tecnológica, que comprende:

Profundización I: Gestión de Ciencia y Tecnología
 Intensidad Horaria: 60 horas

- Profundización II: Negociación y transferencia tecnológica
Intensidad Horaria: 60 horas
- Profundización III: Proyecto de Preinversión Tecnológica
Intensidad Horaria: 90 horas
2. Línea de Profundización en Auditoría de Sistemas,
que comprende:
- Profundización I: Auditoría Operacional
Intensidad Horaria: 60 horas
- Profundización II: Auditoría Administrativa
Intensidad Horaria: 60 horas
- Profundización III: Auditoría y Seguridad en Sistemas
Intensidad Horaria: 90 horas

ARTICULO 5o

La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Administrador de Sistemas Informáticos a quien cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
- b. Haber aprobado una de las opciones para el cumplimiento del requisito de trabajo de grado.
- c. Aprobar un examen de lectura y comprensión de textos en una lengua moderna extranjera escogida por el Consejo Directivo de la Facultad.
- d. Haber cumplido con los demás requisitos exigidos por la Facultad y la Universidad

PARAGRAFO

El estudiante podrá escoger una de las siguientes opciones para el cumplimiento del requisito de trabajo de grado:

1. Realización de estudios de carácter investigativo en el Area de Sistemas.
2. Aprobación de Asignaturas de Posgrado, a juicio del Comité Asesor.
3. Participación en programas y proyectos de consultoría ofrecidos por el Consultorio Administrativo de la Facultad o por la Oficina de Extensión y que estén directamente relacionados con el área objeto de estudio.
4. Participación como auxiliar de investigación en proyectos liderados por profesores de la Universidad e inscritos ante el CINDEC y que estén directamente relacionados con el área de objeto de estudio.

ARTICULO 6o. Este Plan de Estudios entra en vigencia a partir de la

Consejo Académico

Acuerdo número 6 de 1997

Página

7

Directivo de la Sede Manizales para establecer la fecha de su iniciación.

ARTICULO 7o Este Plan de estudios deberá ser evaluado continua y sistemáticamente con el fin de realizar los ajustes necesarios.

ARTICULO 8o El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los treinta días del mes de julio de 1997.

EL PRESIDENTE,



VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ

LA SECRETARIA,



CONSUELO GOMEZ SERRANO

